

<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4</b>	Página 1 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
<b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>	VERSIÓN 0
	TRD:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 258 DE 2023**  
**19 de mayo**

**“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION Nro.121 DEL 3 DE MARZO DE 2023  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENO LA TOMA DE POSESION DE LOS  
NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA SOCIEDAD L & L CONSTRUCCIONES CON  
DISEÑO S.A.S PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL ”**

El Alcalde municipal de Quimbaya, en ejercicio de las facultades legales de que trata el artículo 12 de la Ley 66 de 1968, los Decretos 2610 de 1979, 078 de 1987, en concordancia con el Decreto 663 de 1993, y en especial las conferidas por ley 388 de 1997, decreto 405 de 1994, el acuerdo municipal número 009 de agosto 31 de 2022, demás normas pertinentes y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución Nro. 121 del 3 de marzo de 2023 el alcalde municipal de Quimbaya ordeno la toma y posesión inmediata para liquidar los negocios, bienes y haberes de propiedad de la sociedad L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S con número de Nit 900680447-1 representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO BEDOYA CARDONA o quien haga sus veces, quien ofertó el proyecto constructivo PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO ubicado en la carrera 3 Nro. 19-21.

Que el anterior acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 66 de 1968, entre otros, ordenó:

1. el registro del acto administrativo que dispone la intervención en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad L & L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL, y en las del domicilio de sus sucursales si es el caso.
2. de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 9.1.1.1.1 de Decreto 2555 de 2010, separar de la administración de los negocios, bienes y haberes de LA SOCIEDAD L & L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL, a su actual gerente y representante legal, a suplente, al revisor fiscal y a los miembros de junta Directiva, y en general a cualquier administrador.
3. designó al Doctor **JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.537.945, como Agente Especial, para que adelante las diligencias relacionadas con la toma de posesión para liquidar ordenada en el presente acto administrativo. El Agente especial será el encargado de ejecutar el proceso de toma de posesión e implementara todas las diligencias de carácter administrativo y judicial tendientes a procurar el cumplimiento de la labor encomendada.
4. Implementar todos los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 66 de 1968, en concordancia con la Ley 633 de 1993 y el Decreto 2555 de 2010, Ley 1116 de 2006 y demás normas pertinentes al procedimiento de toma de posesión de negocios bienes y haberes de LA SOCIEDAD L & L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL.

Proyecto: Nathalie Arena Florez jefe oficina asesor jurídico

5. Notificar el contenido de la citada resolución, al representante legal de las sociedad L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S con número de Nit 900680447-1 el señor LUIS FERNANDO BEDOYA CARDONA o quien haga sus veces, quien ofertó el proyecto constructivo PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto, en la dirección de correo electrónico suministrado en el certificado de existencia y representación legal, en el cual se registra autorización expresa para recibir notificaciones en el correo electrónico [audiluis1@hotmail.com](mailto:audiluis1@hotmail.com) y a la dirección carrera 3 No. 19-21 o a la carrera 7 Nro. 15-24 LOCAL 107 del Municipio de Quimbaya, de conformidad con la dirección comercial que registra en el registro mercantil de dicha sociedad.
6. Notificar el contenido del presente acto al doctor **JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.537.945, al correo electrónico [junargo@hotmail.com](mailto:junargo@hotmail.com), dirección carrera 11 Nro. 11N -18 Armenia, a efecto de que adelante el proceso de toma de posesión, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución, en la Ley 66 de 1968. Decreto 2555 de 2010 y las demás normas concordantes

De conformidad con el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la decisión de toma de posesión será de cumplimiento inmediato a través del funcionario comisionado para el efecto y si la misma no se puede notificar personalmente al representante legal, se notificará por un aviso que se fijará por un día en un lugar público de las oficinas de la administración del domicilio social.

7. Es de aclarar que el objeto del acto administrativo era **LA TOMA DE POSESION DE LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA SOCIEDAD L & L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL** y que entraba en estado disolución y su inmediata liquidación, razón por la cual se nombró al doctor **JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ, mayor de edad** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.537.945 de Armenia, portador de la tarjeta profesional Nro. 55694 del Consejo Superior de la Judicatura como agente liquidador y en consecuencia y para todos los efectos legales está deberá anunciarse siempre con expresión "EN LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA" y así deberá registrarse ante la cámara de comercio respectiva en su registro mercantil así como en las demás autoridades competentes.
8. La resolución mencionada no hizo claridad en el sentido de declarar y decretar la disolución y la liquidación de **LA SOCIEDAD L & L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL**, y en consecuencia y para todos los efectos legales esta entra en proceso de "DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA" y así deberá registrarse ante la cámara de comercio respectiva en su registro mercantil así como en las demás autoridades competentes. Y por tales motivos:

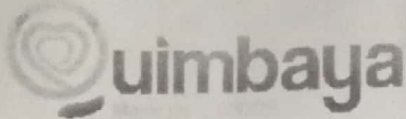
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la resolución 121 del 3 de marzo de 2023 en el sentido de agregar la disolución y la liquidación de **LA SOCIEDAD L & L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL** identificada con el Nit 900680447-1 representada con anterioridad por el

Proyecto:	Nathalie Arena Florez jefe oficina asesor jurídico
-----------	--



Alcaldía Municipal  
Quimbaya Quindío



<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO</b> Nit: 890.000.613-4	Página 3 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
<b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>	VERSIÓN 0
	TRD:

señor LUIS FERNANDO BEDOYA CARDONA quien ofertó el proyecto constructivo PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO ubicado en la carrera 3 Nro. 19-21 y que ahora es representada por el doctor **JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.537.945 de Armenia, portador de la tarjeta profesional Nro. 55694 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de agente especial liquidador

**ARTICULO SEGUNDO:** para todos los efectos legales está la sociedad entra en proceso de DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA y así deberá anunciarse y publicarse.

**ARTICULO TERCERO:** regístrese el presente acto administrativo ante la cámara de comercio respectiva en su registro mercantil así como en las demás autoridades competentes.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Quimbaya (Q), a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023

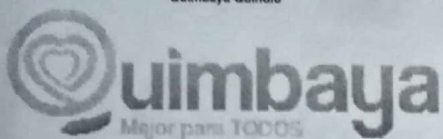
PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE

**ABELARDO CASTAÑO MARIN**  
Alcalde municipal de Quimbaya

Proyecto:	Nathalie Arena Florez jefe oficina asesor jurídico
-----------	--



Alcaldía Municipal  
Quimbaya Quindío



<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO</b> Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 1
	CÓDIGO: P-GDA 01
<b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>	VERSIÓN 0
	TRD: TRD: 1200-05-00

Quimbaya, 25 de mayo de 2023

### Constancia Ejecutoria

Informo que el término de ejecutoria del acto administrativo proferido en el pasado 19 de mayo se encuentra vencido. EN SILENCIO.

Sin necesidad de firma de conformidad al art. 9 de la Ley 2213 de 2022

**NATHALIE ARENAS FLOREZ**

Jefe de la oficina asesora de jurídica del municipio de Quimbaya

Revisado por:	Jefe Oficina Asesora Jurídica- Nathalie Arenas Florez	Fecha:	2023
---------------	---	--------	------

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: [alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co)  
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 - 02:00 pm a 06:00 pm  
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027  
Abelardo Castaño Marín - Alcalde 2020 - 2023